
FECHA: 20/09/2023

EXPEDIENTE N°: 5168/2012

ID TÍTULO: 4313602

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s	• Facultad de Derecho • Empresa y Ciencias Políticas • Facultad de Derecho • Empresa y Ciencias Políticas-Centro de Elche
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El plan de estudios contempla la impartición del título solo en castellano. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se recomienda incluir la impartición

también en valenciano, idioma cooficial de la Comunidad Valenciana.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El plan de estudios no contempla ningún contenido relacionado con el derecho propio autonómico. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se recomienda incluir contenidos al respecto.

La especificación de los contenidos no muestra suficientemente que existan contenidos relacionados con la igualdad y la no discriminación. Dada la naturaleza del título se recomienda que se expliciten este tipo de contenidos, pues la asignatura de procesos constitucionales está enfocada a los procesos de inconstitucionalidad pero no a los de amparo de los derechos fundamentales. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

El claustro de profesorado muestra equilibrio entre el número de profesores académicos y profesionales. No obstante, hay que advertir que no todo el profesorado académico mantiene relación estable con la universidad, dado que el claustro presenta un número importante de profesorado asociado. Se recomienda avanzar en aumentar el número de profesorado académico permanente del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se solicita la modificación del M.U en Abogacía para adaptar el título al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura. A tal efecto, siguiendo las recomendaciones dadas por la agencia, se actualizan aquellos elementos indispensables para la actualización de su denominación, plan de estudios, contenidos y

competencias de la titulación.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se actualiza la denominación de la titulación para adaptarlo al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Por motivos ajenos a la universidad, la información de la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas (modalidad de impartición, idioma, plazas, etc) aparece sin información, saliendo un aviso en la Guía de errores. Se procede a actualizar dichos campos. Se elimina el centro de impartición "Escuela Superior de Negocios" ya que las 30 plazas que le aparecen asignadas son las que le pertenecen a la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza el apartado "Justificación" introduciendo la denominación correcta de la titulación y haciendo referencia al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura. Se incluye el ámbito de conocimiento y el perfil de egreso de la titulación, así como las menciones al ámbito de actuación de la procura.

3.3 - Competencias específicas

Se actualiza el listado de competencias específicas de acuerdo al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza el apartado introduciendo la referencia al RD822/2021.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el apartado introduciendo la información derivada de la aplicación del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, y

eliminando las referencias al derogado RD1393/2007.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Tras recepción de informe de evaluación provisional, se actualiza la información referida al reconocimiento de créditos por experiencia profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza el apartado del plan de estudios, introduciendo las novedades derivadas de la actualización del título tras la entrada en vigor del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza el plan de estudios para adecuarlo al nuevo RD que regula el acceso a las profesiones de Abogacía y la Procura.

6.1 - Profesorado

Se actualiza el pdf del apartado profesorado, a fin de actualizar los requisitos de información del personal académico.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica este apartado para incluir el enlace de acceso a los convenios solicitados en informe provisional y que garantizan las prácticas para el estudiantado de esta titulación.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza el responsable de la titulación.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del Representante Legal.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado